



РОСАТОМ ФЛОТ

 NATERA

# NOTA INFORMATIVA

**Enero 018/2025**

Primera Resolución de  
Modificaciones a la  
Resolución Miscelánea  
Fiscal para 2025 y Anexo 1-A

## Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y Anexo 1-A

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 22 de enero, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) la “Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y Anexo 1-A” (la “RME” o la “Resolución”, según corresponda), misma que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

### A. Código Fiscal de la Federación (Título 2)

#### De las Infracciones y Delitos Fiscales (Capítulo 2.14)

#### Reducción de multas y aplicación de tasa de recargos por prórroga

Se incorpora como supuesto que los contribuyentes puedan solicitar los beneficios establecidos en el artículo 70-A del Código Fiscal de la Federación por ejercicios subsecuentes, siempre que la modificación sea como consecuencia de facultades de comprobación por un determinado periodo o ejercicio (regla 2.14.3, RMF).

### B. Decretos, Circulares, Convenios y Otras Disposiciones (Título 11)

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023; así como sus posteriores modificaciones (Capítulo 11.12.)

A manera de antecedente, el día de ayer se publicó en el DOF el “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para apoyar la estrategia nacional denominada “Plan México”, para fomentar nuevas inversiones, que incentiven programas de capacitación dual e impulsen la innovación” (el “Decreto”), mediante el cual se otorgó, entre otros, un estímulo consistente en la deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo.

Asimismo, mediante el Decreto se dejó sin efectos el “Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a sectores clave de la industria exportadora, consistentes en la deducción inmediata de la inversión en bienes nuevos de activo fijo y la deducción adicional de gastos de capacitación” (el “Decreto Derogado”)¹.

Bajo este contexto, mediante la Resolución publicada el día de hoy se derogan diversas reglas de la RMF cuya finalidad era regular la aplicación del estímulo contenido en el Decreto Derogado.

Además, mediante la Resolución se señala que los contribuyentes que se encuentren aplicando las disposiciones del Decreto Derogado deberán continuar aplicado lo establecido en las reglas del Capítulo 11.12. de la RMF² para 2025 hasta su conclusión (artículo vigésimo cuarto transitorio de la RMF).

### C. Anexos

Se da a conocer la primera modificación al Anexo 1-A de la RMF para 2025 (artículo segundo resolutivo).

Para una mejor referencia, el título y contenidos del Anexo publicado el día de hoy es el siguiente:

Anexos	Contenido
Anexo 1-A	Trámites Fiscales
*	*
*	*
*	*
*	*

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Publicado en el DOF el 11 de octubre de 2023 y su posterior modificación publicada el 24 de diciembre de 2024 en el mismo medio de difusión.

² Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024